



**Resolución No. SCVS-IRP-2019-00007456
ING. LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de julio del 2015, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A., con domicilio en el cantón Chone, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.275 del 25 de septiembre del 2015, se declaró disuelta por inactividad a la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A., con domicilio en el cantón Chone, provincia de Manabí, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil donde tiene el domicilio principal la citada compañía.

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2019-1078-M del 05 de septiembre del 2019, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de julio del 2015 y No.SCVS-IRP-2015-275 del 25 de septiembre del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que corresponde a la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A., una vez verificado que la mencionada compañía, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-T-E-311-14-03-2019 del 14 de marzo del 2019; SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de septiembre del 2018; y, SCVS-INAF-DNTH-2019-0081 del 04 de abril del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SCVS-IRP-2015-207 del 20 de julio del 2015 y No.SCVS-IRP-2015-275 del 25 de septiembre del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PELUDEÑA S.A., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución al margen de la Resolución No.SCVS.IRP.2015.275 del 25 de septiembre del 2015.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 05 de septiembre de 2019.

**ING. LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

OCM
Exp. No. 172220
T.13516-0041-17

Signature Not Verified

Digitally signed by LIGIA NATHALIA
MONTESDEOCA ORMAZA
Date: 2019.09.06 11:46:50 ECT
Location: SCVS